



Aprueban la “Guía para la implementación de Redes de Control de Acuíferos”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 290-2016-ANA

Lima, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 022-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el Memorando N° 3797-2016-ANA-OPP/UP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3) del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al Artículo 193° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la planificación de los recursos hídricos tiene por objeto promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad de las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, así como la protección e incremento de la cantidad de la disponibilidad de agua;

Que, según el Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

organiza y conduce las acciones para la conservación, elaboración e implementación de los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos presenta la “Guía de Implementación de Redes de Control de Acuíferos”, la misma que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos para implementar las redes de identificación de fuentes de agua subterráneas y caracterización de acuíferos a escalas variables, de modo que se puedan registrar y sistematizar en función a las distintas características técnicas, el estado situacional (cuantitativo y cualitativo), los modos de emplazamiento y las estructuras de aprovechamiento que éstas tienen dispuestas;

Que, estando a lo señalado en el documento del Visto, corresponde disponer la aprobación de la “Guía para la implementación de Redes de Control de Acuíferos”, que tiene por finalidad generar una fuente de información ordenada y detallada sobre las fuentes de aguas subterráneas en una zona de evaluación jurisdiccional de la ANA (ALA, AAA), para su utilización en la elaboración de planes, proyectos y/o programas relacionados al aprovechamiento del recurso hídrico, por parte de entidades públicas y privadas involucradas en la gestión del recurso hídrico;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la “Guía para la implementación de Redes de Control de Acuíferos”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1454128-3